



Diez y maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
OCHO.

muytoy. Y queson ota parte no enmendada  
la villa Reparar Substancial en elloy con  
aprobó con la calidad de sin perjuicio, y acorda  
se pongan en limpo para solicitar de aproba  
cion en la Intendencia al Reino.

Y enterada la villa de q<sup>ta</sup> faltan algunas Rela  
ciones de los mandados hecos de las Haciendas au  
do q<sup>ta</sup> qualquiera de los Presentes En<sup>tes</sup> Intime a  
los maestros q<sup>ta</sup> dentro de diez dia los entreguen  
pena de Apremio y Recogido de los de cuenta  
para determinacion. Con lo q<sup>ta</sup> se conchuso este se  
creto q<sup>ta</sup> firmaron dho<sup>s</sup> s<sup>tes</sup> de uno por

Juan Huinca Mathias de Alvarado

Robres

Sebastian de Huaco

Juan de...  
Ordóñez y Navarrete

Juan de...  
de...  
de...

Diego de...  
de...  
de...

Juan de...  
de...  
de...

Diego de...  
de...  
de...

Juan de...  
de...  
de...

Juan de...  
de...  
de...

